

PRESENTACIÓN TRADUCCIONES PÚBLICAS

Toda traducción pública debe contener al inicio de la traducción el título:

TRADUCCIÓN PÚBLICA (Se aconseja en letra mayúscula y resaltada con negrita o subrayado)

Cuando la traducción es a otro idioma, ese título debe estar en ambos idiomas.

Márgenes: Superior: 5 cms. – Inferior: 2 cms. – Izquierdo: 5 cms. – Derecho: 1,5cm.

Tipo de letra: Arial o Times New Roman 12. Párrafo: doble. (según acuerdo 2514 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, para escritos judiciales).

Márgenes simétricos: se imprimen anverso y reverso.

Si se imprime una sola cara de la hoja: es obligatorio inutilizar el reverso con una línea que lo cruce.

Nunca se deberán presentar en hojas membretadas.

Siempre deben estar precedidas del documento fuente.

Sello: al final de la traducción, después de la fórmula de cierre y en cada hoja (sello de juntura).

En la fórmula de cierre deberán indicarse el o los idiomas del documento fuente, el idioma al cual ha sido traducido, el lugar y la fecha en que se realizó la traducción.

Cuando la traducción es al **idioma extranjero**, la fórmula de cierre debe ir en los dos idiomas, en primer lugar en el idioma extranjero y luego en español.

Fórmula de cierre **sugerida** en español:

- La presente es traducción fiel al idioma español del documento original en lengua xxx que tengo a la vista, al que me remito, sello y firmo en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los xxxx días del mes de xxxxxx de dos mil xxx.

NO UTILIZAR CERTIFICO

MOTIVOS DE RECHAZO DE LEGALIZACIÓN DE LAS TRADUCCIONES

Motivos de forma (vicios de forma):

- Cuando aparezca una firma que no sea la del traductor o traductores actuantes.
- Cuando se utilicen hojas membretadas.

- Cuando falte el título correspondiente: TRADUCCIÓN PÚBLICA, DICTAMEN, INFORME, TRANSCRIPCIÓN.
- Cuando no se incluya el lugar y la fecha de emisión de la traducción, al pie de la fórmula de cierre, ni se indique el idioma o los idiomas del documento fuente y al idioma en que fue traducido.
- Cuando en las traducciones a un idioma extranjero no esté la fórmula de cierre en ambos idiomas: primero en idioma extranjero y por último en idioma español.
- Cuando en la fórmula de cierre se encuentre un sello o cualquier otra modalidad preimpresa.
- Cuando la fórmula de cierre esté redactada en hoja separada a la traducción correspondiente.
- Cuando las traducciones no estén precedidas del documento fuente.
- Cuando no contengan el sello de juntura entre la última página del documento fuente y la primera hoja del documento traducido. Asimismo, todas las hojas del documento fuente y de la traducción deberán estar coselladas entre sí salvo los documentos encuadernados.
- Cuando no estén impresas en papel autorizado.
- Cuando el Traductor no selle y firme la traducción inmediatamente después de la fórmula de cierre.

Respecto del Traductor Público

No se legalizará la firma del Traductor Público:

- Cuando, estando matriculado en un Colegio Regional de la provincia de Buenos Aires, no registró la firma en el Colegio Regional en el cual se presenta la traducción para legalizar su firma.
- Cuando estuviere en mora respecto del pago de dos cuotas anuales hasta tanto regularice su situación.
- Cuando el Traductor estuviere suspendido en la matrícula por el Tribunal de Disciplina del Colegio Regional en que se encuentre matriculado, como así también en cualquier otro Colegio Regional de la provincia de Buenos Aires en el que actuare y la Resolución se encuentre firme.
- Cuando el Traductor Público hubiere fallecido, después de transcurridos dos años del deceso, salvo requerimiento judicial.

Recomendaciones

Al usuario que necesite contratar un Traductor Público para traducir un documento

- Debe tomar conocimiento si el traductor está matriculado en alguno de los cuatro Colegios Regionales que conforman el CTPIPBA.
- El Traductor Público debe tener a la vista el documento para poder establecer sus honorarios en base a los aranceles sugeridos por el CTPIPBA.
- Se establecerán las condiciones de trabajo y el tiempo para la entrega del documento traducido.
- Antes de comenzar el trabajo es menester tener en cuenta (traductor y cliente) dónde se va a presentar la traducción y qué trámites se deben cumplimentar.

Pasos a seguir para la traducción de certificados de estudio: analíticos, diploma, constancia de alumno regular, que deban presentarse en organismos extranjeros.

- Documento de educación. Obtenido el documento en la facultad correspondiente, con la firma del/la Secretaria académica, Decano o Director de Enseñanza; se debe legalizar en la Universidad correspondiente.
- Acto seguido, esa firma debe legalizarse en el Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo 179 de 9:00 a 17:00 (Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires). En La Plata, en la oficina del Ministerio del Interior ubicada en calle 1 y 44 de 9:00 a 16:00. O bien dirigirse a la oficina del Ministerio del Interior más cercana.
- Ya legalizado el documento por el Ministerio de Interior, apostillarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIyC) calle Arenales 819 de 8:30 a 15:30 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- Con todas las legalizaciones y apostilla recién el documento está en condiciones de ser traducido.
- La firma del Traductor Público deberá legalizarse en el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires en el Colegio Regional en que éste se encuentre matriculado.
- Finalmente se deberá hacer apostillar la intervención/ legalización del CTPIPBA en el (MRECIyC) para el documento tenga validez en el exterior.
- Si el documento es una fotocopia del original deberá estar legalizada por escribano público. La firma del escribano deberá ser legalizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Luego apostillar para proceder a la traducción.

NOTA: no todos los documentos requieren el mismo proceso.



COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL LA PLATA



**Colegio de Traductores
Públicos e Intérpretes**
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES